Resolución número: IPN-CT-19/203

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100102119.

RESULTANDO

PRIMERO. El tres de julio del año en curso, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100102119.

"(…)

Descripción clara de la solicitud de información

Pido se me informé de si algún docente ha tenido castigo o suspensión o investigación durante el 2017 , 2018 y 2019 por compartimientos inadecuados o acosos a sus alumnos de todo índole ya sea sexual y homosexual por parte de docentes del cecyt No. 11 Wilfrido massieu y en dado caso de ser así que autoridad emitió dicho castigo y o suspensión así como el nombre de estos docentes.

(…)"

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día cuatro de julio del año en curso, la Unidad de Transparencia de este Instituto, mediante oficio AG-UT-01-19/1469 turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Oficina del Abogado General, a la Secretaría de Administración, a la Defensoría de los Derechos Politécnicos y al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 11) "Wilfrido Massieu" del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. Mediante los oficios 1835-M/2019, DAJ-01-19/2606, DDP/866/2019 y SAD/2802/2019 de doce, de primero de agosto y veintinueve de julio del año en curso, respectivamente, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 11) "Wilfrido Massieu", la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Defensoría de los Derechos Politécnicos y la Secretaría de Administración, remitieron a la Unidad de Transparencia la información localizada en sus archivos y manifiestan que la información relativa al nombre de los docentes involucrados es confidencial.

Por lo anterior, y

Resolución número: IPN-CT-19/203

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información referente al nombre de los docentes que hayan tenido castigo o suspensión o investigación durante los años 2017, 2018 y 2019 por comportamientos inadecuados o acoso a sus alumnos se consideran datos personales de carácter confidencial, toda vez que se refiere de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, además se relaciona con la intimidad de las personas, la cual de divulgarse, puede afectar su esfera privada ya que podría generarse una percepción negativa del bien jurídico del honor de la persona involucrada, entendiéndose éste como la valoración que las personas hacen de la personalidad ético-social de un sujeto que se identifica con su buena reputación, y en consecuencia podría propiciar un riesgo grave como discriminación; por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere este considerando como confidencial.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando Segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como confidencial la información referente al nombre de los docentes que hayan tenido castigo o suspensión o investigación durante los años 2017, 2018 y 2019 por comportamientos inadecuados o acoso a sus alumnos.

Resolución número: IPN-CT-19/203

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

CUARTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA